

ESTADOS FINANCIEROS

Asociación Colombiana de Ciudades Capitales

Año terminado al 31 de diciembre de 2023
con Informe del Revisor Fiscal

INFORME DEL REVISOR FISCAL

A los Señores De la Asamblea General de la Entidad ASOCIACION COLOMBIANA DE CIUDADES CAPITALES

Febrero 05 de 2024

He auditado los estados financieros individuales de propósito general de la entidad **ASOCIACION COLOMBIANA DE CIUDADES CAPITALES.**, por los años terminados al 31 de diciembre de 2023 y 2022, los cuales comprenden Estado de Situación Financiera, Estado de Resultados Integrales, Estado de Flujos de Efectivo y Estado de Cambios en el Patrimonio, así como el resumen de las Principales Políticas Contables y otras notas explicativas.

Los estados financieros del año 2022 fueron dictaminados por otro revisor fiscal el cual emitió una opinión con salvedad.

Responsabilidades del auditor en relación con la auditoría de los estados financieros.

Mi responsabilidad es expresar una opinión sobre dichos estados financieros con base en mi auditoría que incluye el uso de procedimientos aconsejados por las técnicas de interventoría de cuentas, de acuerdo con la ley 43 de 1990 que incluye procedimientos tales como a) el examen sobre una base selectiva de la evidencia que respalda las cifras y las notas informativas en los estados financieros; b) la evaluación de las normas y principios contables utilizados; las principales estimaciones efectuadas por la administración, y c) la evaluación de la presentación global de los estados financieros.

También he obtenido de los gerentes, funcionarios y empleados de la entidad **ASOCIACION COLOMBIANA DE CIUDADES CAPITALES.**, y de terceros, la información que he juzgado necesaria para llevar a cabo mis funciones. Considero que la evidencia de auditoría que obtuve es suficiente y apropiada para proporcionar una base para mi opinión de auditoría.

Opinión sobre el Cumplimiento Legal y Normativo

En mi opinión, los estados financieros tomados de los registros contables presentan razonablemente en todos los aspectos significativos, la situación financiera de la entidad **ASOCIACION COLOMBIANA DE CIUDADES CAPITALES.**, al 31 de Diciembre de 2023 y 2022, así como sus resultados, los cambios en su patrimonio y sus flujos de efectivo correspondientes a los años terminados en dichas fechas, de conformidad con el anexo técnico compilatorio 2 del Decreto Único Reglamentario 2420 de 2015 y sus modificatorios, que incorpora las normas Internacionales de Información Financiera para Pymes.

Declaro que como revisor fiscal soy independiente de la entidad de conformidad con los requerimientos de ética aplicables relativos a la auditoría.

Responsabilidades de la Dirección sobre los Estados Financieros

La Gerencia es responsable por la adecuada preparación y presentación fiel de los estados financieros adjuntos, de conformidad con el anexo técnico compilatorio 2 del Decreto Único

Reglamentario 2420 de 2015 y sus modificatorios, que incorpora las normas Internacionales de Información Financiera para Pymes.

En la preparación de los estados financieros, la dirección es responsable de la valoración de la capacidad de la Entidad de continuar en funcionamiento, revelando según corresponda y utilizando el principio contable de ente en marcha, excepto si la dirección tiene intención de liquidar la Entidad o de terminar sus operaciones, o bien no exista otra alternativa realista.

Dicha responsabilidad incluye diseñar, implementar y mantener el Control Interno relevante en la preparación y presentación de los Estados Financieros para que estén libres de incorrección material debido a fraude o error, seleccionar y aplicar políticas contables apropiadas y registrar estimaciones contables que sean razonables.

La Gerencia es responsable de la supervisión del proceso de información financiera de la Entidad.

Informe sobre otros requerimientos legales y reglamentarios

La gerencia también es responsable por el cumplimiento de aspectos regulatorios en Colombia relacionados con la gestión documental contable, la preparación de informes de gestión.

Como es requerido por las leyes y reglamentaciones colombianas, mi revisión no puso de manifiesto ninguna deficiencia de importancia en cuanto a que:

- a. La contabilidad de la entidad ha sido llevada conforme a las normas legales y a la técnica contable.
- b. La correspondencia, los comprobantes de las cuentas se llevan y se conservan debidamente.
- c. La información contable del informe de gestión concuerda con la de los estados financieros que se acompañan, el cual incluye la constancia por parte de la administración sobre la libre circulación de las facturas con endoso, emitidas por los vendedores o proveedores.
- d. Las operaciones registradas y los actos de los administradores se ajustan a los estatutos y a las decisiones de la Asamblea.
- e. La entidad da cumplimiento al artículo 1° de la Ley 603/2000 en cuanto a que el software utilizado tiene la licencia correspondiente y cumple por tanto con las normas de derechos de autor
- f. De acuerdo con la ley 2195 de 2022 y la circular 058 de 2022 que reglamenta la implementación del Programa de Transparencia y Ética Empresarial (PTEE) la entidad **ASOCIACION COLOMBIANA DE CIUDADES CAPITALES.**, cumplió con las responsabilidades y obligaciones contenidas en dicha normatividad durante la vigencia 2023.

Opinión sobre control interno

El código de comercio establece en el artículo 209 la obligación de pronunciarme sobre el cumplimiento de normas legales e internas y sobre lo adecuado del control interno.

Mi trabajo se efectuó mediante la aplicación de pruebas para evaluar el grado de cumplimiento de las disposiciones legales y normativas por la dirección de la Entidad, así como el funcionamiento del proceso de control interno, el cual es igualmente responsabilidad de la Dirección, para efectos de la evaluación del cumplimiento legal y normativo utilicé los siguientes criterios:

- Normas legales que afecten la actividad de la Entidad
- Estatutos de la Entidad
- Actas de Asamblea General.

Para la evaluación del control interno utilice como criterio el modelo COSO; el control interno de una Entidad es un proceso efectuado por los encargados del Gobierno Corporativo, la administración y otro personal designado para proveer seguridad razonable en relación con la preparación de información financiera confiable, así como el cumplimiento de las normas legales e internas y el logro de un alto nivel de efectividad y eficiencia en las operaciones.

Esta conclusión se ha formado con base en las pruebas practicadas para establecer si la sociedad ha dado cumplimiento a las disposiciones legales y estatutarias, así como a las decisiones de la Asamblea General manteniendo un sistema de control interno que garantice la efectividad y eficiencia de las operaciones, la confiabilidad de la información financiera y el cumplimiento de las leyes y regulaciones aplicables.

Las pruebas efectuadas, especialmente cualitativas, también incluyeron cálculos cuando lo considere necesario según las circunstancias. Las que se desarrollaron durante la gestión como Revisor Fiscal y en desarrollo del plan de trabajo para este periodo. Considero que los procedimientos seguidos en la evaluación son una base suficiente para expresar la conclusión.

Opinión sobre la Efectividad del Sistema de Control Interno

En mi opinión, el control interno es adecuado, en los aspectos importantes con base en el modelo COSO.

Atentamente,



HENRY NARIÑO
Revisor Fiscal

Tarjeta Profesional No. 34.793 - T

Designado por: Nariño y Asociados Auditores Consultores S.A.

Asociación Colombiana de Ciudades Capitales

Estados de Situación Financiera

	Notas	Al 31 de diciembre de	
		2023	2022
<i>(En Pesos Colombianos)</i>			
Activos			
Activos corrientes			
Efectivo y equivalentes de efectivo	5	\$ 8,793,437,636	\$ 12,096,105,847
Inversiones	6	11,042,359,748	—
Cuentas por cobrar a los asociados	7	—	11,431,160,760
Otras cuentas por cobrar	8	400,000	—
Total activos corrientes		19,836,197,384	23,527,266,607
Activos no corrientes			
Intangibles	9	23,126,514	45,232,356
Equipo, neto	10	146,500,521	196,601,786
Gastos pagados por anticipado	11	2,833,601	5,862,127
Total activos no corrientes		172,460,636	247,696,269
Total activos		\$ 20,008,658,020	\$ 23,774,962,876
Pasivos y activo neto			
Pasivos corrientes			
Cuentas por pagar comerciales y otras cuentas por pagar	12	\$ 448,192,633	\$ 107,696,838
Pasivos por impuestos corrientes	13	20,995,000	8,757,000
Pasivos por beneficios a empleados	14	658,847,771	506,620,494
Pasivos contingentes	15	42,431,383	41,176,700
Anticipos y avances recibidos	16	—	86,266,704
Ingresos Recibidos para Terceros - Convenios	17	15,524,310	—
Total pasivos		1,185,991,097	750,517,736
Activo neto			
Excedente del ejercicio		(4,201,778,217)	4,771,821,294
Excedentes acumulados		23,024,445,140	18,252,623,846
Total activo neto	18	18,822,666,923	23,024,445,140
Total pasivos y activo neto		\$ 20,008,658,020	\$ 23,774,962,876

Véanse las notas adjuntas.


Luz María Zapata Zapata
Representante Legal


Carlos Mario Fernández
Vargas
Contador Público
Tarjeta Profesional No. 41676-T


Henry Helbert Nariño
Revisor Fiscal
Tarjeta Profesional 34.793-T
Designado por Nariño y Asociados Auditores
Consultores S. A
(Véase mi informe del 05 de febrero de 2024)

Asociación Colombiana de Ciudades Capitales

Estados de Resultados

		Años terminados al 31 de diciembre de	
	Notas	2023	2022
		(En pesos colombianos)	
Ingresos por cuotas de asociación	19	\$ 13,387,815,941	\$ 16,618,467,030
Excedente bruto		13,387,815,941	16,618,467,030
Gastos de administración y operación	20	(22,080,813,390)	(14,407,588,548)
Otros Ingresos (Gastos), neto	21	2,537,436,637	1,767,388,267
Excedente o (Pérdida) antes de gastos financieros		(6,155,560,812)	3,978,266,749
Ingresos (gastos) financieros, neto	22	1,955,296,595	794,092,545
Excedente (Pérdida) antes de impuestos		(4,200,264,217)	4,772,359,294
Gastos por impuesto a las ganancias corriente	23	(1,514,000)	(538,000)
Excedente (Pérdida) neto del ejercicio		\$ (4,201,778,217)	\$ 4,771,821,294

Véanse las notas adjuntas


Luz María Zapata Zapata
Representante Legal


Carlos Mario Fernández
Vargas
Contador Público
Tarjeta Profesional No. 41676-T


Henry Helbert Nariño
Revisor Fiscal
Tarjeta Profesional 34.793-T
Designado por Nariño y Asociados Auditores
Consultores S. A
(Véase mi informe del 05 de febrero de 2024)